



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002986

Fecha: 08/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino: AQUILEO



Por el cual se reintegra a un servidor docente y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en vacante temporal a un servidor docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2016070005337 de 2016 y la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios o certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

De igual manera de acuerdo con el numeral 6.2.11, del artículo 6 de la ley 715 de 2001, es competencia de los departamentos distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que a través del Decreto 2017070004030 del 09 de octubre de 2018, se efectuó suspensión de manera temporal al señor Juan Fernando Flórez Pérez, identificado con cedula de ciudadanía, 98.453.286, como profesor en Educación Básica Secundaria – Área de Matemáticas en la Institución Educativa San José de Venecia en el Municipio de Venecia, Plaza 1722010-064, quien en razón de la medida de aseguramiento que le impuso el Juzgado Penal del Circuito del Municipio de Fredonia, se encuentra imposibilitado para prestar el servicio en el cargo para el cual se encuentra nombrado.

Que el Doctor José Andrés Gallego Restrepo, Juez Promiscuo Municipal de Fredonia Antioquia, el día 26 de septiembre de 2018, le otorga al señor Juan Fernando Flórez Pérez, identificado con cedula de ciudadanía, 98.453.286, boleta de libertad numerada 034 del presente año y a su vez el Asesor Jurídico y Director del EPMSC Jericó – Regional Nordeste, expidió certificado de libertad a favor Gallego Restrepo, a quien se le concedió salida “por No Privativa de la Libertad – Vigilancia Electrónica”.

De igual manera por medio de comunicación electrónica del 1 de septiembre de 2018, el rector de la Institución Educativa San José de Venecia, Roberto Torres Payares, informa sobre la novedad de expedición de Boleta de libertad del educador Juan Fernando Flórez Pérez.

Que, en razón de la decisión judicial, antes referida el señor Juan Fernando Flórez Pérez, identificado con cedula de ciudadanía, 98.453.286, se encuentra en condiciones legales y fácticas para asumir las labores como educador en educación básica secundaria – área de matemáticas en la Institución Educativa San José de Venecia del Municipio de Venecia, ya que le fue concedida libreta de libertad.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Que en reemplazo del señor Juan Fernando Flórez Pérez, identificado con cedula de ciudadanía, 98.453.286, fue nombrado el señor Aquileo Vélez Gaviria, identificado con cedula de ciudadanía 70.129.998, por lo cual se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad en vacante temporal, por regreso del titular de la plaza.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

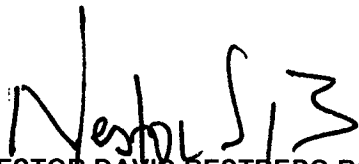
ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad en vacante temporal al señor Aquileo Vélez Gaviria, identificado con cedula de ciudadanía 70.129.998, como Profesor de Educación Básica Secundaria – Área de Matemáticas en la Institución Educativa San José de Venecia en el Municipio de Venecia, Plaza 1722010-064, por regreso del titular de la plaza.

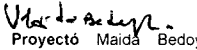
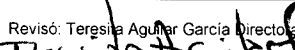
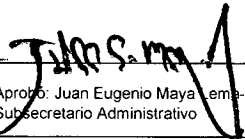
ARTÍCULO SEGUNDO: Reintegrar al señor Juan Fernando Flórez Pérez, identificado con cedula de ciudadanía, 98.453.286, como profesor en Educación Básica Secundaria – Área de Matemáticas en la Institución Educativa San José de Venecia en el Municipio de Venecia, Plaza 1722010-064, a quien le fue otorgada boleta de libreta por parte del Juzgado Promiscuo Municipal del Municipio de Fredonia, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar por medio escrito el presente acto administrativo a todos los interesados, haciéndole saber al señor Aquileo Vélez Gaviria, identificado con cedula de ciudadanía 70.129.998 que contra el presente acto procede recurso de reposición en los términos del artículo 73 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Maída Bedoya Universitaria	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	 Revisó: Tereza Aguilar García - Directora	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo
--	---	---	---